



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 25-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00214 -2019-A/MPMN

Moquegua, 13 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe legal N° 0277-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 160-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 056-2019-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, Expediente Trámite Documentario N° 1912551, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6 señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43° establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; también el artículo 73° numeral 5.1 establece que estas son competentes para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y en su numeral 5.3. señala que las Municipalidades son competentes para organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; asimismo el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunales, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las juntas vecinales comunales como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 112° y el segundo párrafo del artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apoya y Reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, es menester dar la funcionalidad de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales; en este contexto este despacho opina que mediante Resolución de Alcaldía, se debe reconocer a los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2018-2020, asimismo se debe encargar a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, que les otorgue las credenciales respectivas, todo ello conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011;

Que, con Informe N° 0123-2018-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 01 de agosto de 2018, el Encargado del Área de Presupuesto Participativo, remite los resultados del proceso de elección complementaria de los consejos directivos de las Juntas Vecinales, llevadas a cabo en el Distrito de Moquegua, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, en su artículo 61° y 62°. El encargado refiere el periodo de mandato de los consejos directivos de las Juntas Vecinales es a partir del 06 de agosto del 2018 al 07 de mayo del 2020, donde se han conformado 06 juntas vecinales, las mismas que se detallan en el mismo informe, (fuente. Resolución de Alcaldía N° 0163-2018-A/MPMN);

Que, con Informe N° 056-2019-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 08 de abril del 2019, el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, (e) del área de Presupuesto Participativo, informa que en asamblea de la Junta Vecinal PROMUVI y haciendo uso de sus facultades según la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, Reglamento de la Junta de delegados Vecinales y Comunales, del Comité Gestión de Obra y del comité de vigilancia de Obra de la Provincia Mariscal Nieto, al no haberse realizado elecciones en el momento de la convocatoria realizada por la Municipalidad, han elegido sus nuevos Consejos Directivos siendo estos:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|-----------------|--------------------------------|----------|
| Presidente | Daniel Paredes Ramos | 29576809 |
| Vice Presidente | Román Ángel Valenzuela Narváez | 29294675 |
| Secretario | Eloy Natalio Paredes Ramos | 04422798 |
| Tesorero | Juan Nina Colla | 04435459 |
| 1er Vocal | Adriano Ramos Paredes | 43519054 |
| 2do Vocal | Teodocio Rondón Talavera | 30838302 |

Que, mediante el Informe N° 160-2019-SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 09 de abril del 2019, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, opina favorablemente en reconocer al nuevo Consejo Directivo de la Junta Vecinal "PROMUVI", de acuerdo a Ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2005
LEY 8230 DEL 03-04-1938

Que, mediante Informe Legal N° 0277-2019GAJ/A/MPMN, de fecha 03 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE en reconocer mediante acto administrativo a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal "PROMUVI", del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto - Moquegua, conforme al contenido del acta de conformación del Consejo Directivo de la Junta Vecinal "PROMUVI" de fecha 28 de marzo del 2019, hechos que guardan armonía con el numeral g) del artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-A/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2011;

Por estos fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6, y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros de Consejo Directivo de la Junta Vecinal "PROMUVI" del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto - Moquegua, con vigencia hasta el 07 de mayo del 2020, siendo estos:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|-----------------|--------------------------------|----------|
| Presidente | Daniel Paredes Ramos | 29576809 |
| Vice Presidente | Román Ángel Valenzuela Narváez | 29294675 |
| Secretario | Eloy Natalio Paredes Ramos | 04422798 |
| Tesorero | Juan Nina Coila | 04435459 |
| 1er Vocal | Adriano Ramos Paredes | 43519054 |
| 2do Vocal | Teodocio Rondón Talavera | 30838302 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, les otorgue las credenciales respectivas, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30 de Noviembre del 2011.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

